



ACUERDO MUNICIPAL N° 19
(02 OCT 2025)

**“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL,
“SABANETA PALABRAS VIVAS”, EN EL MUNICIPIO DE SABANETA”**

El Honorable Concejo Municipal de Sabaneta, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el art. 313 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 del 2 de junio de 1994, la Ley 397 del 7 de agosto de 1997 (Ley General de Cultura); la Ley 1379 de 2010 y demás normas concordantes.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: La Biblioteca Pública Municipal que se crea, pertenecerá a la estructura administrativa de la Alcaldía, quien se responsabilizará de su adecuada administración, sostenimiento y existencia permanente.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Biblioteca tendrá como sede la Casa Mostaza ubicada en el barrio La Florida.

ARTÍCULO TERCERO: Corresponderá a la Subdirección de Bibliotecas y Promoción de la Lectura, así como al equipo de trabajo designado para la sede, la ejecución de las actividades necesarias para garantizar el adecuado funcionamiento de la Biblioteca Pública “Sabaneta Palabras Vivas” del Municipio de Sabaneta:

1. Recopilar y organizar la información necesaria para satisfacer las necesidades de la comunidad. Esta recopilación incluye no solamente materiales documentarios sino información sobre personas, instituciones o grupos que en cualquier momento pueden ofrecer material de información.
2. Difundir la información y prestar servicios a todos los grupos de la comunidad del sector.
3. Estimular el uso e interpretación de los recursos de la información mediante la guía a los lectores, la publicidad, exhibiciones, listas de lectura, conferencias sobre libros, mesas redondas sobre textos y películas ya sea en la biblioteca o en organizaciones de la comunidad.
4. Fomentar el hábito de la lectura en los diferentes usuarios, pero principalmente en los niños, partiendo de la base de que en los primeros años cuando se desarrollan las habilidades, intereses y hábitos de lectura.
5. Promover y participar activamente en la realización de los programas culturales de la comunidad.
6. Coordinar actividades con organizaciones encargadas en la alfabetización de adultos con el fin de apoyar su labor educativa.



7. Trabajar en pro de la conservación del patrimonio cultural y la recuperación de las tradiciones y valores culturales propios del municipio.

8. Organizar, fomentar y estimular la realización de talleres, charlas, conferencias, etc. como fórmula para difundir e integrar la cultura y las tradiciones propias de Sabaneta en este sector.

ARTÍCULO CUARTO: la Biblioteca estará adscrita a la Subdirección de Bibliotecas y Promoción de la Lectura, a cargo del Subdirector(a), quien será el encargado(a) de administrar y desarrollar las funciones de la biblioteca.

ARTÍCULO QUINTO: La Biblioteca Pública "Sabaneta Palabras Vivas" del Municipio de Sabaneta coordinará sus funciones conforme a las políticas que existan para la Casa de la Cultura Municipal, la Biblioteca Pública Municipal "Juan Carlos Montoya Montoya" y en general por las fijadas en el Sistema Nacional de Cultura.

ARTÍCULO SEXTO: Este presente Acuerdo Municipal rige desde la fecha de su sanción, publicación legal y deroga todas las normas que le sean contrarias.

Dado en Sabaneta, a los veintinueve (29) días del mes de septiembre de 2025, después de haber sido discutido y aprobado en los dos debates legales, el primer debate en la Comisión tercera en la fecha 25 de septiembre de 2025, y segundo debate en Plenaria, en la fecha 29 de septiembre de 2025.

JUAN DAVID MONTOYA VASQUEZ
Presidente

LUCAS RESTREPO JIMENEZ
Vicepresidente Primero

JOSÉ DANIEL RESTREPO MONTOYA
Vicepresidente Segundo

GABRIEL ARTURO VANEGAS CHAVERRA
Secretario general

ALCALDÍA MUNICIPAL

Sabaneta, 02 de Octubre del 20 25

PUBLIQUESE Y EJECUTESE

En doble ejemplar remitase a la Gobernación de Antioquia para su revisión.

El Alcalde,